



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”



BASES

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N° 014-2024-AGROBANCO)

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB
INSTITUCIONAL”**

2024



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	Nº DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.

- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que

la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación

- Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados. También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
 - Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP = Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se

entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²

- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
 - Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
 - En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
 - Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
 - Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
 - En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
 - Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato**
- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.

- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.

- ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso

Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.

- ✓ Cotización.
- ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
- ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Ofertas de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**.

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 149,978.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2024.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 27 de diciembre del 2024.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los bienes a adquirir están definidos en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Fase de Implementación:

La implementación del portal web deberá ejecutarse en un plazo máximo de 150 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. EL BANCO designará desde el primer día del bien, a tiempo completo al responsable del equipo técnico para las coordinaciones necesarias.

Soporte y Mantenimiento:

Adicionalmente, el POSTOR debe entregar luego la implementación un paquete de 60 horas de soporte y mantenimiento el cual será administrado por el BANCO y consumido en el plazo de un año.



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha	
	Desde	Hasta
Convocatoria	30/12/2024	
Registro de Participantes	31/12/2024	07/01/2025
Presentación de Propuestas	09/01/2025	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 15:00 pm.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	09/01/2025	13/01/2025
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	14/01/2025	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		

7. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica a los correos amezones@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas en las fechas indicadas en el numeral 7 del presente capítulo (días hábiles). El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Bienes). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**, conforme al siguiente detalle:



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel I

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-
AGROBANCO) Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE NUEVA
PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel I

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-
AGROBANCO) Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE NUEVA
PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS:

9.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta, donde conste expresamente la facultad de participar en licitaciones o concursos públicos y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste. (en caso de Consorcio, por cada empresa que lo integre).

- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Bienes**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- **Anexo N° 05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Declaración Jurada de plazo de entrega - **Anexo N° 06.**
- Copia simple de la Copia Literal emitida por SUNARP y Ficha RUC del postor, mediante el cual demuestre por lo menos 5 de estar constituido en el mercado local en el rubro de diseño web, aplicaciones móviles y desarrollo software a medida.
- Declaración jurada en la que Declara tener un sistema de gestión de contenido (CMS) para la administración de la página web el portal web, esta solución no debe ser un software gratuito. **Anexo N°07**
- Experiencia mínima de dos (02) implementaciones de páginas web institucionales en empresas de sector banca, seguros, AFP, Retails, de recaudación, Telco. Asimismo,

deberá acreditarse las implementaciones mediante un portafolio y las URL correspondientes. - **Anexo N°08**

- Declaración jurada del personal propuesto. El postor El postor deberá adjuntar el CV del equipo de trabajo, así como acreditar la experiencia de cada rol con constancias de trabajo.- **Anexo N°09**
- Declaración jurada de garantía del bien- **Anexo N°10**
- Declaración jurada de atención por soporte y mantenimiento. - **Anexo N°11**
- Declaración jurada de experiencia del postor. – **Anexo N°12**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N° 12**
- Criterios de evaluación: Declaración Jurada de experiencia en implementaciones en el sector financiero - **Anexo N° 08**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 13**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

10. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Declaración Jurada de Garantía del Bien
- i) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

11. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de los bienes y del servicio mensual.

13. FORMA DE PAGO

Para el caso de los bienes, AGROBANCO pagará al contratista luego de la entrega correspondiente. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura por la adquisición de los bienes
2. Guía de remisión
3. Copia del contrato

Para el caso del servicio, el BANCO pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura o Recibo correspondiente al mes en que se prestó el servicio, adjuntando copia del contrato.

Al expediente de pago la Entidad deberá adjuntar:

2. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador ganador de la buena pro, la primera facturación así como la última, podrá ser emitida utilizando un prorrateo por los días de prestación del servicio.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III

Anexo 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

I. OBJETO:

AGROBANCO a través de la GERENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN requiere la compra de una nueva página web institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente solicitud de contratación busca el desarrollo e implementación de una PÁGINA WEB que ofrezca una experiencia intuitiva y de fácil uso, optimizando la interacción entre los clientes y el BANCO. Esto implica garantizar una navegación fluida, una estructura de información clara y accesible, así como la incorporación de funcionalidades que faciliten consultas y gestiones relacionadas con los bienes financieros brindados por el BANCO.

En este sentido, el proyecto busca abordar el siguiente objetivo estratégico del BANCO.

OE 4	Mejorar la satisfacción y experiencia de los clientes.
------	--

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR:

- a) El postor deberá demostrar por lo menos 5 años de estar constituido en el mercado local en el rubro de diseño web, aplicaciones móviles y desarrollo software a medida.
- b) Experiencia mínima de dos (02) implementaciones de páginas web institucionales en empresas de sector banca, seguros, AFP, Retails, de recaudación, Telco. Asimismo, deberá acreditarse las implementaciones mediante un portafolio y las URL correspondientes.
- c) Deberá tener un sistema de gestión de contenido (CMS) para la administración de la página web el portal web, esta solución no debe ser un software gratuito.
- d) Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.
- e) No deberá estar inhabilitada para contratar con el estado peruano.
- f) Debe acreditar la experiencia solicitada con constancias, certificados, facturas canceladas y debidamente acreditadas, contratos u órdenes de bienes con su respectiva conformidad.

Equipo de trabajo sugerido al postor:

- g) Un (01) jefe de Proyecto, con experiencia mínima de 3 años.
- h) Un (01) analista Funcional, con experiencia mínima de 2 años.
- i) Un (01) desarrollador Web (HTML / JavaScript), con experiencia mínima de 3 años.
- j) Un (01) analista Programador, con experiencia mínima de 3 años desarrollado en Microsoft Internet Information Server (IIS), ASP .NET, Bases de Datos MS SQL Server (mínimo versión estándar).
- k) Un (01) UX/UI / Diseñador Gráfico con experiencia mínima de 2 años en diseño de experiencias de usuarios en plataformas digitales y creación de interfaces.
- l) Un (01) redactor de contenidos web (UX Writer), con experiencia mínima de 3 años.

Nota: Una persona puede cumplir a lo más dos (2) roles indicados en el equipo.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

4.1 RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

- a) Cumplir de manera integral con las especificaciones y requisitos definidos en el presente término de referencia, así como con el contrato.
- b) Aplicar los marcos de trabajo, metodologías y principios de la programación segura para desarrollo de la PÁGINA WEB.
- c) Asegurar que el equipo implementador cumpla con el perfil y la experiencia para el desarrollo integral del proyecto.
- d) Es el único responsable ante el BANCO de cumplir con el bien, no pudiendo transferir esta responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- e) El POSTOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por EL BANCO.

4.2 DESCRIPCION DEL BIEN:

El BANCO se encuentra en la búsqueda de un POSTOR para el desarrollo de su PÁGINA WEB, el cual deber cumplir con los siguientes requisitos:

4.2.1. Alcance:

- a) Contar con una PÁGINA WEB que contribuya a posicionar la imagen de marca del BANCO y logre transmitir de manera eficiente los productos y servicios que se brinda al segmento de cliente al cual se enfoca.
- b) Diseñar la interfaz gráfica (front end) de usuario e implementar toda la navegación de la PÁGINA WEB principal y de las secciones administrables para satisfacer los requerimientos de navegabilidad y accesibilidad planteados por el proyecto.
- c) Presentar un entorno visual de información debidamente organizado, con facilidades de búsqueda y estructuras de contenido clasificado.
- d) Diseñar e implementar todas las páginas de contenido estático / dinámico que serán requeridas para la PÁGINA WEB institucional y los nuevos desarrollos.
- e) La PÁGINA WEB debe estar disponible en español, quechua y aymara; el POSTOR es responsable de la traducción (debe ser una traducción profesional y no motor de traducción automático).
- f) Toda la página web deberá estar en el idioma español, y las secciones que se encontrarán en quechua y aymara son las siguientes:
 - ✓ Productos y servicios del Banco.
 - ✓ Nosotros (información de la historia, misión, visión y demás información que la División de Marketing e Imagen indique).
- g) Atención al Usuario.
- h) Creación de un diseño gráfico para la PÁGINA WEB institucional del BANCO, para lo cual se tendrá que desarrollar un (01) prototipo (puede ser un wireframe), que estará sujeto de aprobación y dos (02) propuestas de diseño de alta fidelidad sujetos a evaluación y aprobación.
- i) Contar con una PÁGINA WEB, con un sistema de administración de contenidos y actualización modular, para que las unidades responsables puedan realizar los cambios y/o actualizaciones de los contenidos de forma sencilla y de acuerdo con los perfiles establecidos.
- j) Elaborar una arquitectura de información que sea flexible y modular que permita una fácil administración de los diferentes contenidos del sitio.
- k) La solución web debe cumplir con los estándares de la industria más usados relacionados a posicionamiento en buscadores (SEO), accesibilidad, uso de la web semántica, y generación de rutas web amigables.
- l) Ingreso de la totalidad de los contenidos actuales de la PÁGINA WEB al administrador de contenidos a implementar como parte del proyecto.

- m) Capacitación a los usuarios administradores en el uso y mantenimiento de la PÁGINA WEB.
- n) Se debe tener en cuenta las normativas vigentes respecto a transparencia de información, libros de reclamaciones, protección de datos personales, entre otras herramientas regulatorias por ser una empresa del sector público.

4.2.2 Requerimientos funcionales:

- a) La interfaz de la PÁGINA WEB debe contar con un diseño estándar en todas sus páginas.
 - b) Implementar el frente web del portal y de las páginas de contenido estático / dinámico basado en los módulos de administración de contenidos.
 - c) Presentar un (01) prototipo y dos (02) propuestas de diseño a la línea gráfica del BANCO y su adaptación a las páginas internas elaboradas en la estructura visual del portal. El Banco proporcionará la línea grafica al proveedor.
 - d) Incluir la ruta de navegación en el encabezado de cada una de las páginas web para facilitar la navegación al usuario.
 - e) El POSTOR deberá entregar una plantilla en formato editable (Photoshop, illustrator, figma, entre otros) el cual se utilizará para estandarizar el diseño gráfico en otras páginas internas generadas por el BANCO.
 - f) Implementar un software de administración de contenidos del portal, esta solución debe ser generado por un software licenciado orientado a la gestión de portales e intranets implantados en cualquier negocio, institución, gobierno o compañía, además de contener los siguientes módulos que deberán proveer reportes y consultas para su gestión.
1. Módulos no publicados en la PÁGINA WEB
 - Módulo de usuarios administradores
 - Módulo de usuarios de acceso al portal
 - Buscador de contenidos y archivos digitales
 - Módulo de reportes en línea (Integración con Google Analytics, Webmaster).
 - Bandeja de pendientes
 - Mis datos de usuario administrador
 - Cambio de clave administrador (maestro)
 - Módulo de ventanas PopUp (modal).
 - Módulo de Galería de imágenes y video.
 2. Módulos publicados en la PÁGINA WEB
 - Administrador de contenidos jerárquicos
 - Administrador de noticias
 - Administrador de temas
 - Administrador de banners
 - Administrador de calendarios de eventos
 - Administrador de zonas de páginas
 - Administrador de galería de fotos y videos
 - Cambio de clave de usuario
 - Compartir con Redes Sociales
 - Mapa del Sitio
 - Un formulario de contáctanos a emails
- g) La administración de la PÁGINA WEB, deberá permitir crear, modificar y mantener a todos los usuarios administradores, aprobadores y generadores de información, además de prefijar políticas de restricción a la edición de información dentro del portal.

- h) Deberá manejar ilimitados contenidos jerárquicos, en cuanto a la administración de la información; como usuario administrador, se podrá crear todas las categorías de información contempladas por los actores afectados relevantes por el BANCO, es decir, no habrá una limitante en la publicación de la información.
- i) Deberá manejar flujos de trabajo para la publicación y aprobación de los contenidos y tener la capacidad de crear nuevos flujos de trabajo siempre a dos niveles. Los usuarios aprobadores son los que definen la aprobación para la publicación en el portal, y tienen permisos especiales, para la creación, edición y publicación, en tanto, los usuarios generadores de información lo colocan en un sistema de “bandeja de pendientes” para ser aprobados, con derechos de edición y creación de contenidos más no de publicación.
- j) Los archivos digitales deberán soportar cualquiera de los tipos de extensión de archivos existentes, con énfasis a: jpeg, jpg, xls, xlsx, ppt, pptx, zip, txt, gif, html, htm, doc, docx y pdf. Y deben ser descargados libremente por los usuarios con acceso público al portal. No deberá permitir cargar archivos maliciosos o extensiones de archivos no reconocidas mencionadas anteriormente.
- k) La PÁGINA WEB deberá soportar como mínimo una resolución de 1024x768 y deberá visualizarse en los principales browsers de PC's de escritorio como: Microsoft Edge, Firefox, Safari, Opera y Chrome.
- l) Deberá tener una galería fotográfica en base de datos, así como los videos de las actividades de la institución.
- m) Acceso al Google Analytics para validar la cantidad de visitas del portal y definir estadísticas en base al seguimiento de las rutas de navegación del portal.
- n) La PÁGINA WEB debe ser desarrollado con los estándares de SEO: Rutas amigables, integración de keywords y descripción por página, título de página relacionada al título del contenido.
- o) Deberá ser configurable para la indexación al servidor de contenidos a fin de realizar las búsquedas de contenido local HTML y archivos digitales (Buscador de contenidos dentro de la PÁGINA WEB)
- p) El POSTOR, deberá brindar como mínimo una garantía de 06 meses, a fin de garantizar que la PÁGINA WEB se encuentre desarrollado de acuerdo con el requerimiento definido por el BANCO.

4.2.3.Requisitos no funcionales:

A continuación, se indican las características que debería cumplir con la solución solicitada:

- a) **Diseño atractivo y fácil uso:** La PÁGINA WEB debe tener un diseño atractivo y fácil de usar para que los usuarios puedan navegar por ella de manera eficiente.
- b) **Optimización para dispositivos móviles:** Debería estar optimizada para dispositivos móviles, lo que permitiría su acceso desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además, es esencial que presente un diseño responsivo para asegurar una visualización adecuada en dispositivos móviles.
- c) **Interacción con el usuario:** Debe permitir la interacción con el usuario a través de formularios de contacto y otras herramientas que, en base a la experiencia, el POSTOR brinde como sugerencia al BANCO.
- d) **Facilidad de actualización:** Contar con la capacidad de gestor de contenidos que permita ser fácil de actualizar para que el contenido siempre esté actualizado y relevante. Permita la no dependencia del área de Tecnología, donde cada dueño de sección de la página pueda realizar las actualizaciones de sus contenidos.
- e) **Facilidad de uso:** La interfaz debe ser amigable, de fácil uso, intuitiva y orientada al usuario. Facilidad con la que un usuario puede moverse y encontrar la información deseada en la PÁGINA WEB, a través de enlaces, menús y botones de navegación.
- f) **Diseño y estructura:** La disposición y organización de los elementos en la PÁGINA WEB, como el uso de colores, tipografía e imágenes. El postor deberá presentar alternativas para la nueva PÁGINA WEB.

- g) **Seguridad:** La protección de la información y datos de los usuarios de la PÁGINA WEB, mediante el uso de cifrado y certificados de seguridad.
- h) **Accesibilidad:** La facilidad con la que un usuario con discapacidad puede acceder y utilizar la PÁGINA WEB, mediante el uso de tecnologías de accesibilidad y estándares web.
- i) **Compatibilidad con diferentes navegadores:** Debe ser compatible con diferentes navegadores web para que pueda ser accedida desde cualquier dispositivo, se debe considerar que deben ser navegadores modernos con versiones actuales y no muy antiguos.
- j) **Disponibilidad:** Proponer una arquitectura de alta disponibilidad, debiendo contar con medidas de restablecimiento de la web antes cualquier contingencia, que garanticen la recuperación automática del portal web sin ninguna pérdida de sus datos. Para el ello, el POSTOR debe entregar un plan de restauración y de backup.
- k) **Desempeño:** La PÁGINA WEB debe ofrecer un buen desempeño ante el incremento de la demanda de usuarios que buscan información y ofrecer un tiempo de respuesta óptimo. Cualquier requerimiento adicional sobre la performance tanto en plataforma tecnológica como en comunicaciones deberá ser especificada en la propuesta técnica del postor.
- l) **Tiempos de respuesta óptimos:** Relacionados con la consideración de que los usuarios tienen un límite tanto en su capacidad de mantenerse enfocados, como en el tiempo de espera de una respuesta.
 - Respuesta rápida
Se debe intentar minimizar el tiempo de respuesta procurando que no supere los 5 segundos, siendo conveniente, disminuir el peso de las páginas, reutilizar imágenes y reducir al máximo la cantidad de datos transferidos desde un web service a la página. Conviene que el protocolo de transferencia minimice la cantidad de datos transferidos.
 - Tiempos predecibles
Se recomienda minimizar la variabilidad entre los tiempos de respuestas a diferentes consultas. Cuando la regularidad aumenta, la ansiedad de los usuarios disminuye.
 - Tiempo de descarga
Se debe informar al usuario si el tiempo de descarga podría llegar a ser demasiado extenso.
- m) **Escalabilidad:** El diseño de la solución debe soportar el incremento del volumen de operaciones sin necesidad de modificar el código fuente. Para ello se proveerá una escala de requerimientos técnicos a nivel de arquitecturas y capacidad de los servidores.
- n) **Velocidad:** El POSTOR deberá garantizar la velocidad óptima del sitio web.

4.2.4 Requisitos técnicos:

A continuación, se indican algunas las características para tener en cuenta en base a los componentes a utilizar para implementar la solución. Los datos mencionados como marcas, lenguajes u otros son referenciales, ya que el POSTOR puede sugerir otras alternativas similares.

- a) **Lenguajes de programación:** La PÁGINA WEB puede estar desarrollada en diferentes lenguajes de programación de buen performance, así como el uso de HTML, CSS, JavaScript / TypeScript, AngularJS, ReacJS y tecnologías .NET que le permiten tener diferentes funcionalidades requeridas en la web.
- b) **Bases de datos:** La PÁGINA WEB debe tener una base de datos con SQL con la finalidad de almacenar y gestionar información y datos, como usuarios, productos y comentarios.

- c) **Servidor web:** La PÁGINA WEB puede estar alojada en un servidor web, como IIS con la finalidad de estar disponible en Internet y ser accesible por los usuarios (Servidor proporcionado por Agrobanco).
- d) **Sistema operativo:** La PÁGINA WEB puede estar desarrollada y ejecutada en sistemas operativos, como Windows o Linux, que le permiten funcionar en diferentes plataformas y dispositivos.
- e) **Protocolos de comunicación:** La PÁGINA WEB puede utilizar protocolos de comunicación seguros, como HTTPS, que le permiten enviar y recibir información y datos entre el servidor y el usuario de forma segura.
- f) **Framework y librerías:** La PÁGINA WEB puede utilizar diferentes framework y librerías, como AngularJS, Bootstrap, entre otros; que le permiten agregar funcionalidades y mejorar el diseño y la estructura de la página.
- g) **Servicios de terceros:** La PÁGINA WEB puede integrarse con servicios de terceros, como Google Maps, que le permiten agregar funcionalidades y facilitar la interacción con los usuarios.
- h) **Optimización para buscadores (SEO):** La configuración y estrategia para mejorar la visibilidad y posicionamiento de la PÁGINA WEB en los motores de búsqueda, mediante el uso de palabras clave y contenido de calidad.
- i) **Herramientas de análisis y seguimiento:** La utilización de herramientas como Google Analytics para medir el tráfico, la interacción y el comportamiento de los usuarios en la PÁGINA WEB.
- j) **La página debe ser multi-plataforma:** que permita visualizarla correctamente en ordenadores, dispositivos móviles y tabletas en sus diferentes programas operativos.
- k) **Arquitectura:** El software debe trabajar en un esquema de arquitectura mínima de tres capas. Además, debe presentar un modelo de almacenamiento y recuperación de información que garantice su disponibilidad, oportunidad, seguridad e integridad.

4.2.5 Requisitos de seguridad:

En términos de seguridad, considerar las listadas en la última versión del estándar OWASP TOP10, así como:

- a) **Encriptación en el transporte:** Se deberá utilizar un protocolo de encriptación como HTTPS (TLS 1.2 o superior.) para proteger la información transmitida a través de la PÁGINA WEB mediante uso de protocolos seguros y certificados digitales (el banco proporcionará el certificado digital). Esto impide que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial de los usuarios.
- b) **Configuración segura de Headers HTTP:** Uso del header X-Content-Type-Options: nosniff para prevenir que los navegadores interpreten incorrectamente los tipos MIME. Uso del header Permissions-Policy para controlar las APIs y características que se pueden utilizar en la aplicación.
- c) **Deshabilitar el método HTTP OPTIONS** en el servidor web a menos que sea estrictamente necesario para funcionalidades como CORS (Cross-Origin Resource Sharing).
- d) **Protección contra ataques de denegación de servicio (DoS):** se deberá sugerir medidas de protección contra ataques de denegación de servicio (DoS).
- e) **Requisito de Seguridad y Calidad del Sitio Web:** La página web debe obtener una calificación A+ tanto en el SSL Server Test como en la evaluación de los encabezados de respuesta HTTP.
- f) **Ocultar información de versiones de software:** con la finalidad de evitar que se puedan identificar mediante herramientas web las tecnologías utilizadas en la elaboración de la página web.
- g) **Autenticación de usuario:** Se requiere que el administrador de contenidos se integre con el Directorio Activo del BANCO, para el inicio de sesión.
- h) **Otras configuraciones** que el proveedor en base a las buenas prácticas debería contemplarse en su implementación.

4.2.6 Soporte funcional y mantenimiento correctivo de la plataforma web:

Las necesidades incluyen:

- a) Resolución de problemas, errores, bugs e inconvenientes técnicos en la PÁGINA WEB.
- b) Se realizará la actualización de los contenidos de texto, video y gráficos, así como la creación de formularios y funcionalidades para la recolección y almacenamiento de datos, en la transición de la antigua PÁGINA WEB a la nueva PÁGINA WEB.
- c) Apoyo al monitoreo del desempeño técnico y la disponibilidad de la PÁGINA WEB en términos de eficiencia y uptime (rápida y disponible).
- d) Apoyo a la gestión y el reporte de tráfico y conversión. Instalación, configuración y pruebas de herramientas como Google Analytics.
- e) Las causas de posibles problemas, bugs, vulnerabilidades de seguridad, inconvenientes, upgrade de los componentes de la aplicación y demás incidencias técnicas deben ser identificadas y las alternativas de solución propuestas y resueltas.
- f) Soporte telefónico para la solución de dudas sobre el funcionamiento de la página. Asimismo, números de whatsapp para solucionar dudas o errores.
- g) Soporte técnico al software de los componentes expuestos o de misión crítica, en el servicio ofrecido. El POSTOR debe describir cómo va a prestar el servicio técnico y los Acuerdos de Niveles de Servicio para este soporte. El soporte debe estar disponible en horarios de oficina de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6 p.m. y sábados de 9 am a 1pm; asimismo, fuera del horario indicado, solo en caso de incidentes críticos y altos; el soporte debe estar a cargo de profesionales capacitados. El tiempo máximo de respuesta a casos críticos no deberá exceder 2 horas y la solución, dependiendo la gravedad, no deberá exceder de 48 horas.

4.2.7 Servicio de mantenimiento y soporte anual y SLA's:

- El servicio del mantenimiento y soporte anual tiene como objetivo garantizar el acceso ininterrumpido a la web.
- El servicio de mantenimiento y soporte anual inicia al día siguiente del cierre del proyecto.
- Para cualquier mantenimiento al portal web, se deberá informar con 72 horas previas como mínimo entre ambas partes BANCO y POSTOR.

El BANCO será responsable de los eventos relacionados con problemas de internet o de hardware que afecten la disponibilidad del portal web.

Para garantizar un proceso eficiente de análisis y resolución de incidentes, el BANCO deberá contar con un equipo de soporte de primera línea.

Este equipo será responsable de investigar y documentar los incidentes reportados por los usuarios, recopilando evidencias relevantes para proporcionar un informe detallado al equipo de soporte del POSTOR.

Asimismo, para atender incidentes generados, el POSTOR debe presentar un esquema similar al siguiente:

Niveles de incidentes:

Nivel de Incidente	Descripción
Incidente con impacto crítico	Interrupción severa en la funcionalidad del sitio web y afecta negativamente la experiencia del usuario. Indisponibilidad total del sitio web.
Incidente con impacto alto	Interrupción importante en la funcionalidad del sitio web causando degradación significativa del rendimiento.
Incidente con impacto medio	Efectos adversos en la experiencia del usuario. Afectación de funciones no



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Nivel de Incidente	Descripción
	esenciales del sitio web o que tienen impacto limitado en el rendimiento
Incidente con impacto bajo	Problemas menores que afectan funciones secundarias al sitio web y tienen impacto insignificante en el rendimiento.

El horario del soporte de incidencias será el siguiente: lunes a viernes de 9hrs a 18.00hrs y sábados de 9hrs a 13hrs.

Nivel de Incidente	Tiempo de respuesta
Incidente con impacto crítico	Confirmación: 30 minutos. Solución: Máximo 90 minutos después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto alto	Confirmación: 45 minutos. Solución: Máximo 120 minutos después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto medio	Confirmación: 60 minutos. Solución: Máximo 150 minutos después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto bajo	Confirmación: 90 minutos. Solución: Máximo 180 minutos después de haber recibido la confirmación.

Para el soporte de incidencias de impacto crítico y altos fuera del horario de oficina es el siguiente:

Nivel de Incidente	Tiempo de respuesta
Incidente con impacto crítico	Confirmación: 2 horas. Solución: Máximo 2 horas después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto alto	Confirmación: 3 horas. Solución: Máximo 3 horas después de haber recibido la confirmación.

El tiempo se empezará a contabilizar desde la comunicación por correo electrónico al POSTOR. Pasado los minutos de confirmación y el plazo de tiempo para la solución, se aplicará la penalidad indicada más adelante.

4.2.8 Bolsa de horas para soporte y mantenimiento: El POSTOR deberá considerar una cantidad mínima de 60 horas de soporte y mantenimiento para que el BANCO las administre.

Las horas de soporte y mantenimiento incluirán cualquier tipo de cambio o modificación que se requiera al aplicativo. Se designará a un responsable el cual realizará las coordinaciones directamente con el POSTOR.

Esto no incluye la administración de los contenidos e imágenes de la web, el Banco es responsable de esta administración.

4.3 Fases del desarrollo del proyecto:

4.3.1. Fase de planeamiento:

- a) **Reunión inicial de kick-off:** El POSTOR deberá presentar en una reunión inicio el alcance del bien, framework que se utilizará para abordar el proyecto de la PÁGINA WEB, equipo interno / externo necesario, los riesgos del proyecto y un cronograma de alto nivel.
- b) **Plan del proyecto:** Es el documento detallado del bien el cual incluye:
 - Alcance del proyecto.
 - Lista de stakeholders
 - Cronograma detallado que incluya actividades, responsables, fechas.
 - Lista de riesgos identificados y su tratamiento.
- c) **Análisis de riesgos y planes de mitigación:** Será necesario realizar un análisis exhaustivo de los posibles riesgos e impactos asociados al proyecto. Además, se deberán diseñar planes de mitigación que permitan minimizar los riesgos identificados y hacer frente a cualquier contratiempo que pueda surgir durante el desarrollo de la PÁGINA WEB.

4.3.2 Fase de Diseño:

En la fase de diseño, se llevarán a cabo una serie de actividades y tareas que permitirán crear una experiencia de usuario atractiva y funcional en la PÁGINA WEB del BANCO. A continuación, se detallan las definiciones de cada uno de los puntos:

- a) **Análisis interno:** El POSTOR deberá realizar un estudio exhaustivo para comprender la situación actual de la marca del BANCO. Esto implica utilizar herramientas que permitan identificar la propuesta de valor, soluciones, segmento de mercado, canales de comunicación y diferencial competitivo, entre otros aspectos relevantes.
- b) **Análisis de competidores y referentes (Benchmark):** Se realizará un análisis de los competidores y referentes en el sector de la empresa. Esto implica estudiar otras páginas web similares para identificar las mejores prácticas, tendencias y funcionalidades relevantes que se puedan aplicar al proyecto.
- c) **Creación de prototipo UX:** Se desarrollará un (01) prototipo/wireframe que represente la estructura y funcionalidad de la PÁGINA WEB. Este prototipo permitirá visualizar y probar la navegación, la disposición de los elementos y la interacción del usuario con la interfaz.
- d) **Creación del UI Kit y acabados de diseño:** Se desarrollará un conjunto de elementos de interfaz de usuario (UI Kit) que incluye botones, formularios, iconos, elementos de navegación, entre otros. Además, se definirán los acabados de diseño, como efectos visuales, transiciones y animaciones, que enriquecerán la experiencia de usuario.
- e) **Diseño del UI del home y las páginas internas:** Se desarrollarán dos (02) propuestas de diseño que abarcarán la estructura de la PÁGINA WEB, la disposición de los elementos, las jerarquías y otros aspectos visuales clave.

El objetivo es establecer una estética visual coherente y atractiva en todo el sitio. Estas propuestas de diseño deberán incluir una redacción clara y adecuada a nuestro público objetivo, y mostrarán los textos, gráficos, formularios y contenido en general de las ventanas de la PÁGINA WEB.

Es importante tener en cuenta que al migrar la información de la antigua PÁGINA WEB a la nueva, no se trata simplemente de copiar y pegar el texto. Se requiere crear una experiencia de usuario que facilite la interacción del cliente con la PÁGINA WEB. Para lograr esto, el POSTOR puede utilizar herramientas de diseño como behavioral design, UX writing, storytelling u otras que considere relevantes para este propósito.

Nota: Las validaciones del prototipo y propuestas de diseño serán con personal interno del BANCO.

4.3.3. Fase de Desarrollo:

En la fase de desarrollo de la nueva PÁGINA WEB del BANCO se llevarán a cabo una serie de actividades y tareas técnicas para construir y optimizar el sitio. A continuación, se detallan las definiciones de cada uno de los puntos:

Garantizar la velocidad óptima del sitio web: Se realizarán las optimizaciones necesarias para asegurar que el sitio web cargue de manera rápida y eficiente. Esto implica la implementación de técnicas de compresión de archivos, optimización de imágenes, minimización de recursos y otras prácticas para mejorar el rendimiento general del sitio.

- a) **Estructura técnica optimizada para el SEO:** Se trabajará en la estructura técnica del sitio web para asegurar que esté optimizada para los motores de búsqueda (SEO). Esto incluye la implementación de URLs amigables, etiquetas meta relevantes, estructura de enlaces internos, entre otros elementos técnicos que permitan mejorar la visibilidad y posicionamiento en los resultados de búsqueda.
- b) **Arquitectura de la solución:** Se definirá y diseñará la arquitectura técnica de la solución de la PÁGINA WEB. Esto implica determinar la estructura de carpetas, el sistema de gestión de contenido (CMS) a utilizar, la organización de los archivos y recursos, así como la configuración de servidores y bases de datos necesarios para el funcionamiento del sitio.
- c) **Soluciones escalables:** Se desarrollará la PÁGINA WEB teniendo en cuenta la posibilidad de escalabilidad, es decir, la capacidad de crecer y adaptarse a futuras necesidades del BANCO. Esto implica utilizar técnicas y tecnologías que permitan agregar nuevos contenidos, funcionalidades y características sin afectar el rendimiento o la estabilidad del sitio.
- d) **Configuración del sistema de gestión de contenido (CMS):** Esta solución debe ser generado por un software propietario (En lenguajes como java, C#, visual studio, entre otros) orientado a la gestión de la PÁGINA WEB del BANCO.
- e) **Aplicación mobile friendly:** Se debe garantizar que la PÁGINA WEB sea mobile friendly, es decir, que esté adaptada y optimizada para dispositivos móviles. Esto implica utilizar técnicas de diseño y desarrollo responsive, que permitan una correcta visualización y funcionalidad en pantallas de diferentes tamaños, como smartphones y tablets.
- f) **Despliegue continuo de entregables:** Se realizará un enfoque de despliegue continuo, donde se irán entregando y probando partes de la PÁGINA WEB de manera incremental. Esto permitirá una retroalimentación temprana y la identificación de posibles problemas o mejoras a medida que se avanza en el desarrollo.
- g) **Habilitación de otros sistemas de información:** La página web debe permitir crear los enlaces a los diferentes sistemas de información del Banco que se encuentra actualmente habilitadas, tales como: Libro de Reclamaciones, Banca por Internet, o nuevos sistemas como ChatBot, entre otros.
- h) **Implementación de herramientas analíticas:** Se requiere la implementación de herramientas analíticas y de seguimiento en el sitio web, con el objetivo de obtener datos relevantes sobre el rendimiento y el comportamiento de los usuarios (Hotjar). Estas herramientas permitirán realizar un seguimiento detallado de métricas clave, como el tráfico, la interacción con los elementos de la página, las conversiones y los patrones de navegación. Además, se buscará centralizar y gestionar eficientemente las etiquetas (Tag Manager) y códigos de seguimiento utilizados en el sitio. Esta información será utilizada para optimizar la experiencia del usuario y tomar decisiones basadas en datos para mejorar continuamente el rendimiento del sitio web.

4.3.4. Fase de QA (Control de Calidad):

En la fase de Control de Calidad (QA) se llevarán a cabo una serie de pruebas y revisiones exhaustivas para garantizar la calidad y el funcionamiento adecuado de la nueva PÁGINA WEB de la empresa. A continuación, se detallan las definiciones de cada uno de los puntos:

- a) **Pruebas funcionales:** Se realizarán pruebas para verificar que todas las funcionalidades y características de la PÁGINA WEB funcionen correctamente. Esto implica comprobar que los enlaces, formularios, botones y demás elementos interactivos operen como se espera y que los diferentes componentes del sitio estén en pleno funcionamiento.
- b) **Pruebas de usabilidad:** Se llevarán a cabo pruebas para evaluar la facilidad de uso y la experiencia del usuario en la PÁGINA WEB. Esto incluye verificar la navegación intuitiva, la claridad de la información, la accesibilidad, la legibilidad del contenido y la interacción fluida con la interfaz.
- c) **Seguimiento de la calidad en todas las etapas:** Se llevará a cabo un seguimiento constante de la calidad durante todo el proceso de diseño y desarrollo de la PÁGINA WEB. Esto implica realizar revisiones periódicas, identificar posibles problemas o áreas de mejora, y tomar acciones correctivas o preventivas según sea necesario.
- d) **Revisión de funcionalidades en diferentes dispositivos:** Se probará y revisará el funcionamiento de la PÁGINA WEB en diferentes dispositivos y resoluciones de pantalla, como ordenadores de escritorio, laptops, tablets y smartphones. Esto asegurará que la PÁGINA WEB se visualice y funcione correctamente en todos estos dispositivos, brindando una experiencia consistente al usuario.
- e) **Calidad en los navegadores más utilizados:** Se realizarán pruebas y revisiones en los navegadores web más utilizados, como Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Safari, entre otros. Esto garantizará que la PÁGINA WEB se muestre y funcione correctamente en estos navegadores, evitando problemas de compatibilidad y asegurando una experiencia uniforme para los usuarios.

4.3.5 Capacitación y entrega de documentación:

- a) Capacitación para el uso y administración del gestor de contenidos.
- b) Manual de Administración y de Usuario, indicando como utilizar el CMS y qué contenidos son posibles de ser modificados.

4.3.6. Coordinación y supervisión del proyecto

- a) El POSTOR coordinará directamente con el área usuaria definida por el al inicio del proyecto.
- b) La contraparte técnica durante la ejecución del proyecto será la división de desarrollo e infraestructura del BANCO.
- c) En cada reunión se emitirán actas sobre los acuerdos del Proyecto elaboradas por la empresa POSTOR.
- d) El POSTOR deberá involucrar al equipo del BANCO en los sprint reviews donde se presentarán los avances del proyecto.
- e) La aprobación del producto estará a cargo del área usuaria del BANCO y solicitará los ajustes que estime conveniente, en caso de no cumplir con los requisitos estipulados.
- f) La modalidad de trabajo es preferentemente con metodologías de exploración (para el diseño) y metodologías ágiles (para el desarrollo de la página)

V. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén AGROBANCO, ubicado en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima.**

VI. PLAZO DE ENTREGA:

Fase de Implementación:

La implementación del portal web deberá ejecutarse en un plazo máximo de 150 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. EL BANCO designará desde el primer día del bien, a tiempo completo al responsable del equipo técnico para las coordinaciones necesarias.

Soporte y Mantenimiento:

Adicionalmente, el POSTOR debe entregar luego la implementación un paquete de 60 horas de soporte y mantenimiento el cual será administrado por el BANCO y consumido en el plazo de un año.

Entregables del Proyecto:

N°	Fase	Entregables	Plazo (días calendarios) *	% de Pago
1	Fase de Planeamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo. - Cronograma detallando las actividades del proyecto. 	<p align="center">10 días</p> <p>Contados al día siguiente de la firma del contrato.</p>	<p>10%</p> <p>Del monto contractual</p>
2	Fase de diseño	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de competidores y referentes - Arquitectura de información. - Documento de especificaciones funcionales del proyecto. - Prototipo/wireframe - Propuestas de diseño (x2) - Design System 	<p align="center">60 días</p> <p>Contados al día siguiente de la firma del contrato</p>	<p>20%</p> <p>Del monto contractual</p>
3	Fase de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura visual de pantallas. - Desarrollo del home principal y páginas internas. - Archivos gráficos de las páginas a ser utilizadas para el proyecto. - Plantillas en formato editable de línea gráfica. - Carga de contenidos en PÁGINA WEB. 	<p align="center">120 días</p> <p>Contados al día siguiente de la firma del contrato</p>	<p>30%</p> <p>Del monto contractual</p>
4	Fase de QA	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de calidad con resultado de pruebas: <ul style="list-style-type: none"> - Funcionales - Usabilidad - Línea gráfica - Navegación en diversos dispositivos 	<p align="center">140 días</p> <p>Contados al día siguiente de la firma del contrato.</p>	<p>20%</p> <p>Del monto contractual</p>
5	Fase de Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Manual o guía de usuario administrador. - Acta de capacitación del CSM a usuarios - Acta de conformidad del proyecto. 	<p align="center">150 días</p> <p>Contados al día siguiente de la firma del contrato.</p>	<p>20%</p> <p>Del monto contractual</p>

Nota: Dentro de los entregables no se incluye el código fuente de la PÁGINA WEB ni del Administrador de contenidos del Portal. Se debe considerar que los plazos (días calendarios) son secuenciales conforme se realizan los entregables. Los plazos establecidos son referenciales pudiendo terminar las fases antes del tiempo propuesto.

Entregables del Servicio de mantenimiento y soporte anual:

N°	Fase	Entregables	Plazo (días calendarios) *
1	Servicio de Mantenimiento y Soporte	60 horas de servicio de mantenimiento y soporte que será usado en el plazo de 1 año.	365 días Contados al culminar el proyecto de implementación.

Respecto al Soporte y Mantenimiento Anual, el pago será realizado según el consumo de horas del mantenimiento y soporte.

En caso de incumplimiento en la atención del SLA's indicados en el punto 4.2.7, se aplicará una penalidad de 1% de una UIT en forma diaria.

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite del pago, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, deberá otorgar la conformidad de los entregables presentados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de recibido el bien y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	60.00 Puntos
B. Implementaciones en el sector financiero	20.00 Puntos
C. Especialización Del Jefe De Proyecto	20.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 60.00 puntos

Anexo N° 12 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten **deberán acreditar experiencia en la venta y/o implementación y/o soporte y/o mantenimiento de páginas web institucionales o afines directamente relacionados al objeto de la presente convocatoria.**

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	50.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	40.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. IMPLEMENTACIONES EN EL SECTOR FINANCIERO

Máximo 20.00 puntos

Se calificará de acuerdo con la experiencia de implementaciones de páginas web institucionales que informen y sustenten, según el siguiente detalle:



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

EXPERIENCIA EN EL SECTOR FINANCIERO	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none">Experiencia de cinco (05) o más implementaciones de páginas web institucionales en empresas del sector banca, seguros y AFP con énfasis en microfinanzas.	20.00
<ul style="list-style-type: none">Experiencia de tres (03) a cuatro (04) implementaciones de páginas web institucionales en empresas del sector banca, seguros y AFP con énfasis en microfinanzas.	10.00
<ul style="list-style-type: none">Experiencia mínima de dos (02) implementaciones de páginas web institucionales en empresas del sector banca, seguros y AFP con énfasis en microfinanzas.	0.00

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar su experiencia de implementaciones en el sector financiero en el **Anexo N°08**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que la experiencia mínima establecido en las especificaciones Técnicas es de dos (02) implementaciones de páginas web institucionales en empresas del sector banca, seguros y AFP con énfasis en microfinanzas. no teniendo puntaje alguno al ofrecer esta misma cantidad de implementaciones.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten **deberán acreditar experiencia en la implementación de páginas web institucionales en empresas del sector banca, seguros y AFP con énfasis en microfinanzas**

C. ESPECIALIZACION DEL JEFE DE PROYECTO **Máximo 20.00 puntos**

Se calificará si el postor presenta que el Jefe de proyecto cuenta estudios y/o certificación en cualquiera de los siguientes temas: agilidad (SCRUM, Kanban, XP, etc), innovación (Lean StartUp, Design Thinking, entre otros) o experiencia de usuario, , según el siguiente detalle:

ESPECIALIZACION DEL JEFE DE PROYECTO	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none">El postor presenta que el jefe de proyecto SI cuenta estudios y/o certificación en cualquiera de los siguientes temas: agilidad (SCRUM, Kanban, XP, etc), innovación (Lean StartUp, Design Thinking, entre otros) o experiencia de usuario	20.00
<ul style="list-style-type: none">El postor NO presenta que el jefe de proyecto cuenta estudios y/o certificación en cualquiera de los siguientes temas: agilidad (SCRUM, Kanban, XP, etc), innovación (Lean StartUp, Design Thinking, entre otros) o experiencia de usuario	00.00

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá presentar el **Anexo N°09**.

Tal especialización se acreditará mediante certificados, constancias de estudios o diplomas de estudio de acuerdo a lo requerido .

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.00) PUNTOS.



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Se aceptarán propuestas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.6

Propuesta Económica: 0.4



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01.10.2024 se declara desierta la convocatoria de la **LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Con fecha 18.11.2024 se declara desierta la convocatoria de la **ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/xxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx x/00 soles) a todo costo, incluido IGV.

ITEM	MONTO INCL IGV
a) Adquisición de nueva página web institucional	S/.....

ITEM	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO POR HORA	MONTO INCL IGV
b) Servicio de Mantenimiento y Soporte	60	S/.....	S/.....



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

MONTO TOTAL (a+b)	S/ (Incl. IGV)
--------------------------	----------------------------------

Este monto comprende los costos de la prestación, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

Nº	FASE	FORMA DE PAGO
1	Fase de Planeamiento	10% del monto de la Implementación
2	Fase de Diseño	20% del monto de la Implementación
3	Fase de Desarrollo	30% del monto de la Implementación
4	Fase de QA	20% del monto de la Implementación
5	Fase de Capacitación	20% del monto de la Implementación

Nº	FASE	FORMA DE PAGO
1	Servicio de Mantenimiento y Soporte	El pago será realizado de acuerdo con el consumo.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA, INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de Adquisición de la página web Institucional será de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	FASE	PLAZO
1	Fase de Planeamiento	10 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Fase de Diseño	60 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Nº	FASE	PLAZO
3	Fase de Desarrollo	120 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
4	Fase de QA	140 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
5	Fase de Capacitación	150 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Nº	FASE	PLAZO
1	Servicio de Mantenimiento y Soporte	60 horas durante un año o 365 días calendarios contados al culminar el proyecto de implementación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Transformación Digital.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

**CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS
(de corresponder)**

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{46}$$



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

F x Plazo en días

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTO DE ATENCIÓN DE NIVELES DE SERVICIO

En forma independiente a la penalidad por demora en la ejecución de la prestación, se establece la **penalidad de 1% de una UIT en forma diaria**; en caso de incumplimiento en la atención de niveles de servicio, los cuales se describen a continuación:

Niveles de incidentes:

Nivel de Incidente	Descripción
Incidente con impacto crítico	Interrupción severa en la funcionalidad del sitio web y afecta negativamente la experiencia del usuario. Indisponibilidad total del sitio web.
Incidente con impacto alto	Interrupción importante en la funcionalidad del sitio web causando degradación significativa del rendimiento.
Incidente con impacto medio	Efectos adversos en la experiencia del usuario. Afectación de funciones no esenciales del sitio web o que tienen impacto limitado en el rendimiento
Incidente con impacto bajo	Problemas menores que afectan funciones secundarias al sitio web y tienen impacto insignificante en el rendimiento.

El horario del soporte de incidencias será el siguiente: lunes a viernes de 9hrs a 18.00hrs y sábados de 9hrs a 13hrs.

Nivel de Incidente	Tiempo de respuesta
Incidente con impacto crítico	Confirmación: 30 minutos. Solución: Máximo 90 minutos después de haber recibido la confirmación.



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Nivel de Incidente	Tiempo de respuesta
Incidente con impacto alto	Confirmación: 45 minutos. Solución: Máximo 120 minutos después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto medio	Confirmación: 60 minutos. Solución: Máximo 150 minutos después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto bajo	Confirmación: 90 minutos. Solución: Máximo 180 minutos después de haber recibido la confirmación.

Para el soporte de incidencias de impacto crítico y altos fuera del horario de oficina es el siguiente:

Nivel de Incidente	Tiempo de respuesta
Incidente con impacto crítico	Confirmación: 2 horas. Solución: Máximo 2 horas después de haber recibido la confirmación.
Incidente con impacto alto	Confirmación: 3 horas. Solución: Máximo 3 horas después de haber recibido la confirmación.

El tiempo se empezará a contabilizar desde la comunicación por correo electrónico al CONTRATISTA. Pasado los minutos de confirmación y el plazo de tiempo para la solución, se aplicará la penalidad indicada más adelante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos

384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

15.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:

- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
- Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
- Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

15.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

15.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

15.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

AGROBANCO está facultada para ejecutar la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Agrobanco.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella

vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje.

Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

- Nivel I (X)
- Nivel II ()
- Nivel III ()
- Nivel IV ()

Denominación del proceso:

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la “**ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°, RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL III N°014-2024-AGROBANCO “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

ANEXO Nº 05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3					

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO			
Dirección de la sucursal 1						
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2						
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3						
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿Qué órgano los aprueba?		
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?		
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) -
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete al cumplimiento del plazo de entrega de acuerdo con el siguiente detalle:

Fase de Implementación:

La implementación del portal web deberá ejecutarse en un plazo máximo de 150 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. EL BANCO designará desde el primer día del bien, a tiempo completo al responsable del equipo técnico para las coordinaciones necesarias.

Soporte y Mantenimiento:

Adicionalmente, el POSTOR debe entregar luego la implementación un paquete de 60 horas de soporte y mantenimiento el cual será administrado por el BANCO y consumido en el plazo de un año.

Agrobanco designará desde el primer día del bien, a tiempo completo al responsable del equipo técnico para las coordinaciones necesarias.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDO (CMS)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada declara contar con un sistema de gestión de contenido (CMS) para la administración de la página web el portal web, **esta solución no debe ser un software gratuito.**

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA: El postor deberá sustentar mediante la presentación de constancias, certificados, etc.



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada cuenta con **(Indicar cantidad)** implementaciones de páginas web institucionales en empresas de sector banca, seguros, AFP, Retails, de recaudación, Telco.

Asimismo, deberá acreditarse las implementaciones mediante un portafolio y las URL correspondientes.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA: El postor deberá adjuntar el portafolio y URL correspondientes.



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N° 09

DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que el equipo de mi representada cuenta con la experiencia de acuerdo con el rol que le corresponde:

ROL	NOMBRE DEL PERSONAL PROPUESTO	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE PROYECTO (Indicar nombre, apellidos y DNI del jefe de proyecto propuesto)	03 AÑOS
ANALISTA FUNCIONAL (Indicar nombre, apellidos y DNI del jefe de proyecto propuesto)	02 AÑOS
DESARROLLADOR WEB (HTML / JavaScript) (Indicar nombre, apellidos y DNI del jefe de proyecto propuesto)	03 AÑOS
ANALISTA PROGRAMADOR (Indicar nombre, apellidos y DNI del jefe de proyecto propuesto)	03 AÑOS desarrollado en Microsoft Internet Information Server (IIS), ASP .NET, Bases de Datos MS SQL Server (mínimo versión estándar).



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ROL	NOMBRE DEL PERSONAL PROPUESTO	EXPERIENCIA MINIMA
UX/UI / DISEÑADOR GRAFICO (Indicar nombre, apellidos y DNI del jefe de proyecto propuesto)	02 AÑOS en diseño de experiencias de usuarios en plataformas digitales y creación de interfaces.
REDACTOR DE CONTENIDOS WEB (UX Writer), (Indicar nombre, apellidos y DNI del jefe de proyecto propuesto)	03 AÑOS

NOTA 1: Una persona puede cumplir a lo más dos (2) roles indicados en el equipo

NOTA 2: El postor deberá adjuntar el CV del equipo de trabajo, así como acreditar la experiencia de cada rol con constancias de trabajo.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

**ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DEL BIEN**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN
NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración, El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I N° _____ Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada se compromete a presentar una garantía por **06 meses**, a fin de garantizar que la PÁGINA WEB se encuentre desarrollado de acuerdo con el requerimiento definido por el BANCO.

Así mismo, se garantiza plenamente que los bienes serán nuevos, sin uso, libres de defectos de material o de producción y que cumplirán con todas las especificaciones establecidas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N°11
DECLARACION JURADA DE ATENCIÓN POR SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN


ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

De nuestra consideración, El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I N° _____ Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada se compromete a brindar **60 horas** servicio de mantenimiento y soporte que será usado en el plazo de 1 año (365 días calendario) los cuales se contarán al culminar la implementación de la página web institucional.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	<p style="text-align: center;">ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”</p>
---	--

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	Ciente	Objeto del contrato	Nº Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
...					
...					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO
(DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO)
- SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

ANEXO N° 13

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICION NIVEL I N°029-2024-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN
NIVEL II N.º 014-2024-AGROBANCO) - SEGUNDA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL”

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	MONTO INCL IGV
a) Adquisición de nueva página web institucional	S/.....

ITEM	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO POR HORA	MONTO INCL IGV
b) Servicio de Mantenimiento y Soporte	60	S/.....	S/.....

MONTO TOTAL (a+b)	S/ (Incl. IGV)
--------------------------	----------------------------

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor